

Sección novena

La componen los vecinos contribuyentes por territorial por las parroquia de Caleao y Felguerina y les corresponde un vocal.

Sección décima

La componen los vecinos de Caso contribuyentes por industrial y comercio, les corresponde elegir cuatro vocales.

Lo que en virtud de lo acordado y cumpliendo lo preceptuado en la referida Ley se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho dias puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Campo de Caso, 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 483

Alcaldía de S. Martín del Rey Aurelio

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á donde podrán concurrir en los días hábiles los contribuyentes para examinarlo y deducir las reclamaciones á que haya lugar.

San Martín del Rey, 10 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 565

Alcaldía de Illas

Esta Corporación municipal, en sesión del día 27 del corriente, acordó dividir todo el término del concejo en tres secciones para la formación de la Junta municipal de asociados que habrá de funcionar durante el corriente año, determinándose dichas secciones y los vocales que corresponden á cada una en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes de Piñella, Sanzadurnin y Taborneda, eligiéndose en ella cuatro vocales.

Sección segunda

Se halla formada con los contribuyentes de la capital, Viescas y Trejo, eligiéndose tres vocales.

Sección tercera

Constitúyenta los contribuyentes de Calavero, Argañosa y La Peral, eligiéndose tres vocales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan interponer dentro del plazo de ocho días las reclamaciones que crean convenientes.

Illas, 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

Formado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1912, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo.

Illas, 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 399

Alcaldía de Bimenes

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el presente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que en dicho plazo puedan producirse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bimenes, 10 de Febrero de 1912.—Elcalde, P. D., José M. Sanchez.

R. al núm. 564

Alcaldía de Parres

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año corriente, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones de agrvío que puedan hacer las personas comprendidas en el mismo.

Arriendas, 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Luis Gutierrez.

R. al núm. 566

Alcaldía de Aller

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo, que con aquéllos tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Benigno Gonzalez Diaz
Cándido Suarez Perez
Joaquin Sanchez Argüelles
Sixto Rodriguez Fernandez
José Fernandez Fernandez
Angel Gonzalez Diaz
Jesús Diaz Zapico
Manuel Suarez Alonso
Luis Diaz Rodriguez
Bernardo Fernandez
Melchor Fernandez Fernandez
Antonio Gutierrez Gonzalez
José Diaz Ordoñez Rodriguez
Leon Gonzalez Gonzalez
Valentín Lobo Garcia
Mariano Garcia Rodriguez
Cipriano Fernandez Garcia
Antonio Gonzalez Lena
Ramon Fernandez Alvarez

Contribuyentes

D. Angel Arias Buelga
Antonio Garcia Garcia
Antonio Gutierrez Gonzalez
Antonio Megido Alvarez
Antonio Garcia de Benito
Bernardo Garcia Gonzalez
Cándido Garcia Figar
Carlos Alonso Fernandez
Cristóbal Alonso Rodriguez
David Varela Rodriguez
David Velasco Fernandez
Enrique Ordoñez Diaz
Felipe Rodriguez Gonzalez
Florentino Gonzalez Gonzalez
Fernando de la Guerra Buelga

Francisco Diaz Gonzalez
Francisco Castañon Velasco
Gaspar Solis Castañon
Ignacio Hevia Viciella
José María Fernandez Baizán
José Antonio Fernandez Fernandez
Juan Antonio Diaz Velasco
José Gutierrez Gonzalez
José Solis Diaz
Juan Suarez Cordero
Juan Menendez Posada
Juan Fernandez Lobo Blanco
José Ordoñez Velasco
José Diaz Fernandez
Lorenzo Gutierrez Miranda
Luciano Muñiz Alonso
Luis Rodriguez Castañon
Manuel Castañon Carballo
Manuel Diaz Faes
Manuel Rodriguez Fernandez
Manuel Fernandez Fernandez
Miguel Suarez Prieto
Manuel Fernandez Menendez
Manuel Fidalgo Alvarez
Manuel Garcia Ordoñez
Manuel Gonzalez Gutierrez
Marcelino Suarez Prieto
Mauricio Garcia Gonzalez
Norberto Solis Pumarada
Primo Solis Diaz
Ramon Alonso Fernandez
Ramon Fernandez Ordoñez
Ramon Gutierrez Diaz Faes
Ramon Muñiz Alonso
Rosendo Diaz Diaz
Santiago Gonzalez Suarez
Francisco Baizán Solis
Juan Fernandez Garcia
Antonio Suarez Prieto
José Montero Perez
Manuel Castañon
Nicasio Garcia Antuña
Jenaro Muñiz
Felix Sanchez Collado
Celestino Fernandez Diaz
Juan Garcia Garcia
Gregorio Gonzalez Gonzalez
Juan Trapiello Garcia
Ricardo Alvarez Castañon
José Lobo Gutierrez
Ramon Tuñon Garcia
Jacobó Rubio Ordoñez
Aurelio Tolivar de la Vega
Adolfo Valdés Solis
Francisco Garcia Diaz
Pablo Diaz Montes
Laureano Gutierrez Alonso
Valentin Megido Tesón
José Vazquez Lopez
Jesús Eguiburu Banciella
Marcelino Alas Cores

Aller, 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 404

Alcaldía de Parres

D. Luis Gutierrez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 107 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y 38 del Reglamento de Médicos titulares, acordó delarar la vacante de una plaza de Médico titular de este concejo, con residencia en la capital y obligación de asistir á la beneficencia municipal del distrito del Sur, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y anunciarla á concurso por término de treinta días naturales, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los concursantes

acompañar á su instancia certificación de su hoja de estudios y expediente de sus méritos y servicios.

Arriendas, 5 de Febrero de 1912.—Luis Gutierrez.

R. al núm. 491

Alcaldía de Taramundi

EDICTO

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1912, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Taramundi, 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, José A. Mendez Gonzalez.

R. al núm. 454

Alcaldía de Nava

Habiendo sido alistados para el actual reemplazo los mozos que á continuación se relacionan, é ignorándose su residencia y también la de sus padres, se les cita por el presente edicto á fin de que concurren al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, en la inteligencia que de no asistir al último de dichos actos, ó no estar en él debidamente representados, se les formará expediente de prófugos.

Nava, 2 de Febrero de 1912.—José Martinez.

Mozos que se citan

Hermógenes Alonso, hijo de Celestina.

Alfredo Acebal Llano, de Juan y Rosa.

Alfredo Fernandez Suarez, de Pedro y Rita.

Adolfo Suarez Patallo, de Antonio y Serafina.

Vicente Alvarez Rodriguez, de Pelayo y Manuela.

R. al núm. 450

Alcaldía de Colunga

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 22 del corriente mes, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, acordó por unanimidad dividir el concejo en seis secciones para la próxima renovación de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Primera sección

Comprende la villa de Colunga, y elige dos vocales.

Segunda sección

Comprende la parroquia de Libardón, y elige dos vocales.

Tercera sección

Comprende las parroquias de Go-

biendes y Carrandi, y elegirá dos vocales.

Cuarta sección

Comprende las parroquias de Las tres, Luces, San Juan y la Isla, y elige tres vocales.

Sección quinta

Comprende las parroquias de La Llera, La Riera, y Pivierda, y elige tres vocales.

Sección sexta

Comprende las parroquias de Lué, Pernús y Sales, y designa tres vocales. Lo que se hace público á los efectos establecidos en el art. 67 de dicha Ley.

Colunga, 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Prudencio Perez.

R. al núm. 555

Alcaldía de Coaña

D. Gerardo Mendez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de Enero último para dar cumplimiento á lo prevenido por el art. 66 de la Ley Municipal, acordó dividir el concejo en secciones para el sorteo de los vocales que en su día han de formar la Junta de asociados en la forma siguiente:

Sección primera

Se sortearán dos vocales entre los contribuyentes por territorial de la parroquia de Coaña.

Sección segunda

Se sortearán dos vocales entre los contribuyentes por territorial de la parroquia de Folgueras.

Sección tercera

Se sortearán dos vocales entre los contribuyentes por territorial de la parroquia de Mohías.

Sección cuarta

Se sortearán dos vocales entre los contribuyentes por territorial de la parroquia de Cartavio.

Sección quinta

Se sortearán dos vocales entre los contribuyentes por territorial de la parroquia de Trelles.

Sección sexta

Se sortearán dos vocales entre los contribuyentes por territorial de la parroquia de Vilacondide.

Lo que se hace público á los efectos del art. 67 y siguientes de dicha Ley.

Coaña, 4 de Febrero de 1912.—Gerardo Mendez.

R. al núm. 481

Alcaldía de Ribadesella

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con

arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Darío M. de Labra y Valle
Manuel Caso Mayor
José Blanco Gonzalez
Cesar del Cueto Valle
Alberto Caso de la Villa
Rodrigo Perez Llera
Juan Sordo Aguirre
Ramón Valle Alvarez
Antonio Gonzalez Rosete
Ramón Cerra Sanchez
Ramón Ruisanchez Gonzalez
Antonio Blanco Rodrigo
Antonio Pardo y Perez
Ramón Prieto Gonzalez
Silverio Prieto Alvarez

Contribuyentes

D. Gonzalo Llano Entralgo
Manuel Martinez Perez
Ramón Fernandez
Agapito Salmenco
José Blanco Junco
Vicente Villar Valle
Ramón de la Villa y Junco
José Vilá y Carbó
Gerardo Pendás Valle
Manuel Solana y Ruiz
Manuel Caso de la Villa
Basilio Peña Rodriguez
Benjamin Peña Rodriguez
Luis Fernandez Ruisanchez
Benigno Blanco Junco
José Montoto Hernandez
José Gonzalez Frenandez
Isidoro Gonzalez Garcia
Vicente Garcia Liñero
José Sanchez Perez
Raimundo Cuevas
Ramón Quesada Prieto
Celestino Sanchez Sierra
José Margolles Blanco
Pío Blanco de Ardines
Angel Fernandez Arduengo
Justo Blanco y Blanco
Narciso Caso Suarez
José Sanchez Sanchez
Ramón Garcia Blanco
José Gonzalez Granda
Florencio Fernandez Rio
Miguel Perez Sanchez
Victor Lavandera y Blanco
Antonio Sanchez Ardines
Gonzalo Valle Perez
Salvador Blanco Junco
Pedro del Frade Diaz
Francisco Prieto Nuñez
Rafael Perez y Perez
Julián Gonzalez Sobrecueva
Miguel Sanchez Gonzalez
José Martinez Diaz
Joaquin Martinez Gonzalez
Juan Martinez Oria
Serafin Ruiz Pendás
Eugenio Gonzalez Carbajal
Casimiro Suarez Migoya
Manuel Martinez Diaz
Salvador Diego Lopez
Juan Garcia Huergo
Ignacio Sanchez Tierra
Antonio Rosete Pendás
Bernardo Llano Gonzalez
José Valle Martinez
Eustasio Laredo Valle
Antonio Rosete Pendás
José Perez y Perez
Benito Izaurrieta
Alberto Rodriguez Martinez

Lo que á los consiguientes efectos se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribadesella 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Caso.

R. al núm. 403

Alcaldía de Luarca

EDICTO

D. Vicente Trelles y Gonzalez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia de Marcelino Suarez Gonzalez, vecino de Villarin, parroquia de Arcallana, de este concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años, de su hermano Honesto Suarez Gonzalez.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho ausente, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Luarca, veintisiete de Enero de mil novecientos doce.—Vicente Trelles.

R. al núm. 360

Alcaldía de Pesoz

D. José Alvarez Linera y Soto, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto del alistamiento ni al de la rectificación del mismo que tuvo lugar en el día de hoy los mozos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo dispuesto por la vigente Ley de quintas, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Consistoriales los días diez y once de Febrero y tres de Marzo próximos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan:

1.º Lope Manuel Bermudez Lozano, hijo de José y Sabina, de Lijón.
2.º Antonio Gonzalez Gonzalez, hijo de Francisco y María, de Francos.
Pesoz, Enero 28 de 1912.—José Linera y Soto.

R. al núm. 428

Alcaldía de Leitaringos

Edicto.

D. Joaquin Monc6 Rodriguez, Alcalde Constitucional de Leitaringos.

Hago saber: Que celebrado en el día de hoy ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en el corriente año la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

Sección primera

D. Enrique Cosmen Bardon, del Puerto.
D. José Alvarez Suarez, de idem.
D. José Alonso Garcia, de Brañas de Arriba.

Sección segunda

D. Juan Rodriguez Sierra, de Cabuezos.
D. Fortunato Rodriguez Fuente, de Trascastro.
D. Juan Garcia, de idem.
Lo que en cumplimiento de lo que

dispone la ley y á los efectos conducentes se hace público por el presente edicto.

Dado en las Consistoriales de Leitaringos á 4 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Joaquin Monc6.

R. al núm. 502

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación de remate

En la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Pío Perez en nombre de D. Venancio Díaz Muñiz, como tutor testamentario de los menores D. Pedro, D. Ramón, D. José Manuel y D.ª Esperanza Muñiz Sanchez, vecinos de San Juan de Beleño, concejo de Ponga, contra D.ª Primitiva Gonzalez Gomez y sus hijos D. Fabriciano, D. Juan, D.ª Segunda, D. José, D.ª Pilar y D. Constantino Muñiz Gonzalez, vecinos del mismo pueblo, y ausentes de ignorado paradero los D. Fabriciano y D. Juan, se acordó por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se cite de remate á los referidos ausentes á medio de edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si les convinieren.

Y para que sirva de citación de remate y requerimiento de pago á los mencionados deudores ausentes de paradero ignorado D. Fabriciano y don Juan Muñiz Gonzalez, expido la presente en Cangas de Onis á dieciocho de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Lic. Ceferino Florez.

R. al núm. 423

Juzgado de Tineo

D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia de veintidos del corriente mes, dictada en el juicio de abintestato de D. Manuel Fernandez y su esposa D.ª Josefa Alvarez, vecinos que fueron de La Carolina, en este término, promovido por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de D. Manuel Fernandez Rodriguez, vecino de dicho pueblo, se cita al interesado D. Benjamin Fernandez Alvarez, ausente de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado á formar parte de dicho juicio, personándose en forma si viere convenirle, aperebiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento y sirva de citación al D. Benjamin Fernandez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo á veintisiete de Enero de mil novecientos doce.—Quintín L. Menendez.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 432

Juzgado de Villaviciosa**Cédula de citación**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este término en las diligencias de juicio de faltas seguido por lesiones al vecino de Fuentes, Laureano Rivero Hevia, acordó la citación de Prudencio Barredo Blanco, conocido por Francisco, de diecinueve años, soltero, labrador y vecindado actualmente en la parroquia de Amandi, en este término, á fin de que comparezca ante el Tribunal municipal de esta villa el día veintidos de Febrero próximo, á las de su mañana, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Villaviciosa veintisiete de Enero de mil novecientos doce.—Ricardo Colubi.

R. al núm. 371

EDICTO

Los que suscriben, Síndicos de la quiebra del comerciante de esta villa D. Miguel Lopez Perez, cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha, hacen saber á todos los acreedores del mismo, que en el término de treinta días, á contar desde hoy cinco de Febrero, deberán presentar para no incurrir en morosidad, los títulos justificativos de sus créditos con las copias literales de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1378 de la Ley de Enjuiciamiento civil en relación con el 1102 del Código de Comercio.

Asimismo les hacen saber que al duodécimo día y hora de las once, después de vencidos los treinta días anteriormente expresados, se celebrará la Junta, para el examen y reconocimiento de créditos, en el local destinado á Juzgado de primera instancia.

Villaviciosa, cinco de Febrero de mil novecientos doce.—Los Síndicos, Francisco Zaldivar.—Félix Suarez.—Antonio Alonso Coya.

R. al núm. 595

Juzgado de Gijón

D. Cayetano de la Cruz y Lopez, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en la causa de que se hará mención se dictó por la Audiencia provincial de Oviedo, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Oviedo á dieciseis de Noviembre de mil novecientos once; en la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Audiencia provincial se sigue en única instancia y juicio oral y público por el delito de estafa, entre partes, de la una el Ministerio fiscal, actor, y de la otra el procesado Eusebio Fernandez Marin, alias Pinales, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Gabriel y de Casilda, natural de Santa Coloma, partido de Majera, provincia de Logroño, Gijón, jornaleros, con instrucción, sin antecedentes penales, se halla en prisión preventiva desde quince de Abril último, representado por el Procurador D. Ra-

món Diaz Izquierdo, siendo ponente el Magistrado D. Ramiro Valcarce.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Eusebio Fernandez Marin, como autor de un delito de estafa, á la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo del derecho de sufragio durante igual tiempo, á que indemnice á D. José Conejo con la suma de dieciseis pesetas y cinco céntimos, sufriendo, caso de insolvencia, cuya declaración confirmamos la prisión sustitutoria correspondiente y al pago de las costas, siéndole de abono para el cumplimiento de la condena todo el tiempo de prisión preventiva que sufrió, y como con tal abono deja extinguida dicha condena, póngasele inmediatamente en libertad si no estuviese preso por otra causa, librándose el conducente mandamiento al Director de la cárcel cédular de esta ciudad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mauro Santiago.—José Sabas Izaguirre.—Ramiro Valcarce.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo mandado á fin de que sirva de notificación en forma al penado Eusebio Fernandez Marin, por su estado de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Gijón á veinte de Enero de mil novecientos doce.—P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 267

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DIAZ SANCHEZ, Faustino, domiciliado últimamente en Celles, de 26 años de edad, hijo de Isidro y Anastasia, natural de Celles, jornalero, procesado por homicidio; comparecerá ante el Juzgado de Pola de Siero en término de diez días á fin de ingresar en prisión preventiva, sopena de ser declarado rebelde.

603

GRANDA, Bonifacio, domiciliado últimamente en Vega de Poja, cuyas demás circunstancias no constan, procesado por homicidio; comparecerá ante el Juzgado de Pola de Siero en término de diez días, y de no hacerlo será declarado rebelde.

575

FERNANDEZ SUAREZ, Fermin, de 45 años, natural de Candamo, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo

para ser indagado en causa por contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

606

GONZALEZ PELAEZ, Manuel, de 34 años, casado, empleado, hijo de Tomás y Emilia, natural y vecino de Infiesto, procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

571

ALVAREZ RODRIGUEZ, Benjamin, natural del Loqueto de Turón, en Mieres, minero, de 27 años, domiciliado últimamente en Fresnosa de Ciano, en Langreo, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

573

SUAREZ COLAO, Alejandro, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Riesco, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, labrador, procesado por presunto desertor; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante don José Martinez Oteiza, Juez instructor del regimiento de infantería Isabel II, número 22, de guarnición en Valladolid.

574

BLANCO ACEBAL, Joaquin, hijo de David y Josefa, natural de Gijón, Oviedo soltero, herrero, de 30 años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojas garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sado, frente espaciosa, aire marcial, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de 30 días ante el primer Teniente de la Brigada disciplinaria D. José Gillón, Juez Instructor de la misma, de guarnición en Melilla.

604

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ SANCHEZ, Benjamin, domiciliado últimamente en Carrío, Laviana; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el día veinte del actual, á las diez, para dar principio á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones instruida por el Juzgado de Laviana.

607

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA**

En el pueblo de Alevia, de este concejo, se halla prendada y en custodia por ser de dueño desconocido una

potra, color negro, con las patas trase ras calzadas y una estrella pequeña en la frente.

Lo que se hace público para que se presente su dueño á recogerla durante el término de quince días, pues transcurrido que sea sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 27 de Enero de 1912.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 385

SALAS

Del pueblo de la Borra de la parroquia de Aruesaldo, y propiedad de don Ricardo García Arango, vecino de dicho pueblo de la Borra, desapareció el día 4 del actual un caballo cuyas señas son: color negro oscuro, edad seis años, alzada 6 cuartas y media, valor aproximado 275 pesetas, calzado de los pies de atrás estrellado, cola y crin largas.

Salas, 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, José G. Florez.

R. al núm. 527-3

ANUNCIOS NO OFICIALES**Banco Asturiano de Industria y Comercio**

Cumpliendo con lo que previenen los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá de celebrarse el día 29 del corriente y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á esta Junta deberán cumplir previamente lo que preceptúa el art. 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 15 de Febrero de 1912.—El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumariño.

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, á las once del día 11 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balances del ejercicio social de 1911.

Para tener derecho de asistencia á la Junta, deberán los señores Accionistas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, ó un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad ó en cualquier establecimiento de crédito de esta capital, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Oviedo, 17 de Febrero de 1912.—El Presidente, P. Herrero.